

ORDENANZA Nº 2843/17

**EL CONCEJO DELIBERANTE DE CAPILLA DEL MONTE
SANCIONA CON FUERZA DE ORDENANZA**

Artículo 1°.- AUTORIZASE por la **Vía de Excepción** al señor **Diego Luis ANTENUCCI, Documento Nacional de Identidad nº 23.717.548**, ha disponer libremente de la chapa de permisionario que la Municipalidad de Capilla del Monte le otorgara, apartándose de lo establecido para los casos en que la misma tiene el carácter de Intransferible.-

Artículo 2°.- ESTABLECESE que el permiso otorgado por el artículo 1º de la presente, solo reviste únicamente en la autorización de la venta o transferencia de la chapa de Permisionario, debiendo cumplimentar todos los requisitos restantes, sin excepción.-

Artículo 3°.- COMUNIQUESE los alcances de la presente Ordenanza al interesado, a la Secretaría de Gobierno y a la oficina de Inspectoría General a los efectos que correspondan.-

Artículo 4°.- COMUNIQUESE, córrase vista al Tribunal de cuentas, publíquese, dese al Registro Municipal y archívese.-

Dada en la Sala de sesiones del Concejo Deliberante de Capilla del Monte a los 23 días del mes de Noviembre de 2017.-

FIRMADO: JULIO E. CARBALLO
Sec. H.C. Deliberante

HERNAN JUAREZ
Pte. H.C. Deliberante A/C

DECRETO Nº 256/17.-: PROMULGASE la Ordenanza Nº 2843/17, sancionada por el Concejo Deliberante con fecha 23 de noviembre de 2017.-

Capilla del Monte, 29 de noviembre de 2017.-

FIRMADO: NOELIA DE ORACIO
SEC. DE ECONOMIA Y FINANZAS

MARIA GABRIELA NEGRI
INTENDENTE MUNICIPAL INTERINA